

FIRMADO

1.- ALCALDESA, NOEMI CANDELA NAVARRO por delegación, a 5 de Agosto de 2020  
2.- EL SECRETARIO ACCTAL., ANTONIO FUENTES SIRVENT, a 5 de Agosto de 2020



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

**DECRETO DELEGACIÓN COMPETENCIAS DE D<sup>a</sup> ANA VANESA MAS GONZÁLEZ DEBIDO A SU BAJA POR MATERNIDAD**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 920/2019, de 27 de junio, se confirieron a D.<sup>a</sup> Ana Vanesa Mas González las siguientes delegaciones:

- Concejalías Delegadas en el **Área de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático:**  
3.- Bienestar Animal
- Concejalías Delegadas en el **Área de Derechos Sociales y Desarrollo Humano:**  
3.- Igualdad, LGTBI, Lucha contra la Violencia de Género, Políticas feministas
- Concejalías Delegadas en el **Área de Gobierno Interior y Protección Ciudadana:**  
3.- Participación Ciudadana
- Concejalías Delegadas en el **Área de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud:**  
3.- Juventud, Adolescencia e Infancia

Se hace preciso introducir una reestructuración de las delegaciones otorgadas que surge de la baja por maternidad de D.<sup>a</sup> Ana Vanesa Mas González, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación local en orden a las delegaciones a los Tenientes de Alcalde, en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y concretamente el artículo 43.3 del mismo texto legal que prevé que *“El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Junta. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.”*

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar las delegaciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía número 920/2019, de 27 de junio, quedando como se detalla a continuación:

- Concejalías Delegadas en el **Área de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático:**  
3.- Bienestar Animal: D.<sup>a</sup> Gema Candelaria Asencio Pérez
- Concejalías Delegadas en el **Área de Derechos Sociales y Desarrollo Humano:**  
3.- Igualdad, LGTBI, Lucha contra la Violencia de Género, Políticas feministas: D.<sup>a</sup> Montserrat Pineda Martínez
- Concejalías Delegadas en el **Área de Gobierno Interior y Protección Ciudadana:**  
3.- Participación Ciudadana: D. Josep Candela Muñoz
- Concejalías Delegadas en el **Área de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud:**  
3.- Juventud, Adolescencia e Infancia: D. Josep Candela Muñoz

**FIRMADO**

1.- ALCALDESA, NOEMI CANDELA NAVARRO por delegación, a 5 de Agosto de 2020  
2.- EL SECRETARIO ACCTAL., ANTONIO FUENTES SIRVENT, a 5 de Agosto de 2020



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los concejales delegados y con carácter interno, a las áreas afectadas y a los servicios municipales de Tesorería y Personal a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**QUINTO.-** Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma en Crevillent, en la fecha al principio indicada, el Sr. Alcalde-Presidente y por el Secretario se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), lo que certifico.

LA ALCALDESA ACCTAL  
P.D. Dto. 1067/2020

Fdo.: Noemí Candela Navarro

Ante mí,  
EL SECRETARIO ACCTAL  
P.D. Dto. 1066/2020

Fdo.: Antonio Fuentes Sirvent